



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo

"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



VILLA DE MERLO, S.L., 22 de agosto de 2025

VISTO:

El EXPE 17429/2025 mediante el cual la Decana de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Agustina GENEROSO, solicita la designación del Lic. Pablo Elías RONCAL como Secretario General de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud se efectúa en virtud de lo establecido en el Artículo 103°, inciso c) del Estatuto Universitario.

Que la Decana de la Facultad, Esp. Agustina GENEROSO propone al Lic. Pablo Elías RONCAL, DNI 27.289.804 para que asuma las funciones y atribuciones de la Secretaría General de la Facultad de Turismo y Urbanismo.

Que el docente Pablo RONCAL es Licenciado en Sociología y reviste el cargo de JTP, dedicación simple, carácter efectivo en nuestra Facultad. Ha participado de distintos espacios de gestión y gobierno universitario, ha sido consejero del Consejo Académico Consultivo en dos oportunidades, integrando la Comisión de Asuntos Académicos, es coordinador del Área de Formación General del Departamento de Turismo, es integrante de la Comisión Directiva del Observatorio Turístico y responsable del Área de Gestión Operativa, además representa a la FTU ante el COAMA.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en su sesión del 20 de agosto de 2025, prestó acuerdo favorable por unanimidad a la propuesta elevada por la Decana, mediante RCD N° 97/2025.

Que corresponde emitir el acto resolutivo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Pablo Elías RONCAL, DNI 27.289.804, en el cargo de Secretario General de la Facultad de Turismo y Urbanismo, en función de lo establecido en el Artículo 103°, inciso c) del Estatuto Universitario y en razón de los considerandos de la presente disposición a partir del 26 de agosto del corriente y mientras duren sus funciones.



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Turismo y Urbanismo**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al presupuesto ordinario de esta Facultad de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIÓN: 3-4- Educación Superior Universitaria
PROGRAMA: 731- Educación Universitaria
INCISO: 1- Personal
110- Planta Permanente
APARTADO: 50- Facultad de Turismo y Urbanismo
1- Personal Autoridades Superiores

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

FMB

Documento firmado digitalmente según OR N°15/2021, por: Decana, Agustina Generoso - Vicedecano, Pablo Víctor Perepelizin.

Hoja de firmas